

CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

REUNIDOS

EXPONEN

ESTIPULACIONES

XXX.- ENSEÑANZAS

1.- Procedimiento de tramitación

La impartición de cualquier título oficial de posgrado por parte de ENAE irá precedida, con carácter preceptivo, de una petición dirigida al Vicerrector de Planificación de las Enseñanzas (en adelante el Vicerrector), debidamente razonada, con indicación expresa de la denominación del título, así como de sus contenidos. Esta obligación se aplica a todos los títulos de máster ofertados por ENAE a fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, así como a cualesquiera otros posibles títulos que se planteen en un futuro.

Recibida dicha petición por el Vicerrector, éste verificará que el título propuesto no entra en colisión con ninguno de los incluidos o en trámite de inclusión en ese momento en el mapa de titulaciones de la Universidad de Murcia. En cualquier caso, incluso aunque el Vicerrector no identificase ninguna colisión efectiva o potencial, dará traslado de la petición recibida a la comisión de seguimiento del presente Convenio, la cual dispondrá de un plazo de dos semanas para revisar la propuesta y emitir informe motivado al Vicerrector de la existencia de cualquier posible conflicto que la propuesta pudiera ocasionar con los másteres impartidos o de posible impartición por la Facultad de Economía y Empresa, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Derecho o cualesquiera otros centros de la Universidad de Murcia.

Comunicada la existencia de un posible conflicto por parte de la Comisión, el Vicerrector convocará una mesa de negociación presidida por el propio Vicerrector, y compuesta por el coordinador del máster afectado, un representante del Decanato del centro en el que se imparte el citado máster y un representante de la FUERM/ENAE. En caso de que el máster con el que pudiera colisionar el título propuesto por la FUERM/ENAE no esté aún incluido en el mapa de titulaciones de la Universidad de Murcia, el lugar del coordinador en la mesa de negociación será ocupado por el de un profesor designado por Junta de Facultad con un perfil docente e investigador estrechamente relacionado con la materia objeto del título propuesto. Será condición necesaria para que la tramitación de la propuesta de máster siga su curso la aprobación, por mayoría, de la mesa.

Tras la aprobación, si la hubiere, de la propuesta, ésta será discutida en la siguiente reunión del Consejo de Dirección de la Universidad de Murcia. Sólo una vez que el Consejo de Dirección refrende la decisión de la mesa, podrá llevarse a Consejo de Gobierno para su debate y aprobación, en su caso, la memoria de nuevo título de máster.

El plazo máximo a contar desde que el Vicerrector recibe la petición y ésta pasa por la comisión de seguimiento y en su caso la mesa de negociación, hasta que se resuelve si el título propuesto continúa su tramitación será de 60 días.

2.- Restricción aplicable a los títulos de máster estratégicos

No podrá ser objeto de aprobación, en ningún caso, cualquier propuesta de título de máster que se solape sustancialmente con alguno de los másteres estratégicos de los centros de la Universidad de Murcia. Se entiende por tales másteres aquellos que ofrecen continuidad natural a los estudios de grado. Tan sólo a modo de ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, la FUERM/ENAE no podrá ofertar un máster en Economía, un MBA o un máster en Marketing, que coincidan sustancialmente con másteres estratégicos dado que esos títulos dan continuidad, real o potencial, a los estudios de grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas y Marketing, respectivamente. La misma restricción se aplica a cualesquiera otros títulos estratégicos, tal y como aquí se han definido, pertenecientes a cualesquiera otras Facultades.

- A) El grado de solapamiento que pudiera producirse entre una propuesta de máster y un máster estratégico preexistente será dilucidado de acuerdo al procedimiento descrito en los párrafos segundo y tercero de la cláusula 1.
- B) El grado de solapamiento se considera sustancial cuando exista coincidencia de nombre y plan de estudios. Cuando no exista coincidencia de nombre y plan de estudios, se excluirá en todo caso el solapamiento con un máster estratégico cuando el propuesto por la FUERM/ENAE vaya dirigido a un público objetivamente distinto (profesionales y directivos de empresa, así como estudiantes de otros países, especialmente latinoamericanos), el precio sea superior como mínimo a dos veces el precio de los títulos oficiales ofertados directamente por la Universidad de Murcia y nunca se admitan más de cinco alumnos egresados en el curso académico anterior al de la oferta.

3.- Toma de decisiones

YYYY.- DURACIÓN Y DENUNCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde su entrada en vigor, renovándose de forma tácita salvo denuncia en contra por cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá ser comunicada con al menos seis meses de antelación a la finalización de cualquiera de los periodos de vigencia del mismo.

En caso de denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, la FUERM/ENAE habrá de establecer garantías suficientes para que las enseñanzas sigan impartándose hasta su modificación o supresión en la forma prevista por ...

CENTUM

CIEEN AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1915 | 2015



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Centros adscritos

1. Algunas consideraciones

Murcia, 28 de noviembre de 2014



- Los estudios a cursar causarán los mismos efectos que cualesquiera otros impartidos en la Universidad de Murcia.
- El título oficial de máster de un centro adscrito reúne las mismas garantías que cualquier otro de la UMU.
- El régimen administrativo de los estudios es el propio de la UMU; en particular son aplicables los procesos de:
 - Acceso y admisión
 - Matrícula, formación de expediente, régimen de certificación
 - Precios (de acuerdo con la Orden anual correspondiente)
 - Becas
 - Expedición de Títulos
 - En general, cualquier otro relativo a los aspectos académicos, de evaluación y de servicios sociales.

- Los estudiantes del centro adscrito lo son de la UMU a todos los efectos, sujetándose al mismo régimen jurídico que estos.
- La contratación y selección del profesorado se hará mediante proceso competitivo equiparando los baremos requeridos a los de la UMU.
- La única figura docente de la UMU compatible con la impartición de docencia en un centro adscrito es la de Profesor Asociado; los profesores funcionarios sólo pueden cobrar por Cursos y conferencias (y hasta 75 horas/año).
- El centro adscrito solicitará, antes del inicio del curso, la Venia Docendi, resolviendo la UMU en un plazo determinado.
- La UMU velará por la calidad del profesorado.

- El personal de administración y servicios del centro debe realizar la gestión académica del alumnado siguiendo las instrucciones de la Unidad de Gestión Académica.
- El Director Académico del centro, que ostenta la representación de la UMU en el mismo, será designado por el Rector.
- Cada uno de los títulos oficiales de la UMU impartidos por el centro contará con un Coordinador Académico, también nombrado por el Rector.
- El gobierno y administración del centro adscrito, así como el régimen económico y presupuestario del mismo se ajustarán a lo dispuesto por el Reglamento de régimen interno, aprobado por los Órganos de Gobierno de la UMU.

FUERM-ENAE Escuela Universitaria Adscrita

Ventajas para la Universidad en su conjunto:

1. Incremento de sus relaciones y vinculación con el ámbito empresarial, a nivel nacional e internacional.
2. A través de la adscripción de FUERM/ENAE adquiere una conexión más directa con la formación para profesionales y para técnicos, directivos y ejecutivos de empresas.
3. Aumento del número de estudiantes extranjeros de distintas nacionalidades en la formación de Master dirigidos a profesionales, técnicos, directivos y ejecutivos de empresas. En la edición 2014-15 los alumnos internacionales que han pasado por ENAE (latinoamericanos y americanos) son 259. El número de alumnos que han hecho formación en sus respectivos países a través de ENAE son 162.
4. Incremento del profesorado internacional en la formación de Master Oficiales de la UMU dirigidos a profesionales técnicos, directivos y ejecutivos de empresas. El profesorado extranjero que ha venido a ENAE, se cifra en 9 personas. El profesorado extranjero que ha dado clases fuera de España con ENAE, asciende a 52.
5. Supone ingresos adicionales a la Universidad mediante una participación en los derechos de matrícula de un mínimo de 1.500 euros por alumno.
6. Aumentarán las conexiones y colaboraciones de la Universidad de Murcia con Universidades Latinoamericanas, en la medida que profesorado de la UMU esté interesado.
7. Podrá contribuir a mejorar el ranking de la UMU entre Universidades latinoamericanas y españolas, así como en otros rankings nacionales e internacionales.

Ventajas para las Facultades:

1. Podrá suponer mayores ingresos para los profesores que colaboren con la Escuela Universitaria Adscrita FUERM-ENAE en contrapartida a las conferencias impartidas, autorizadas por la normativa universitaria existente.
2. Podrá suponer mayores ingresos y bases de investigación a los profesores que dirijan proyectos finales de master. La contraprestación recibida por dirección, ascenderá a 300 €
3. Facilitará a los profesores que lo deseen, las conexiones y relaciones con profesorado de algunas Universidades extranjeras, (Latinoamérica y EEUU), con el fin de impulsar publicaciones conjuntas, incrementando las ya existentes.
4. El profesorado que colabore con la Escuela Universitaria adscrita podrá percibir financiación para asistencia a Congresos (los que presenten comunicaciones) y para publicaciones, constando como profesorado colaborador de FUERM-ENAE y realizados conjuntamente con profesorado propio de ENAE procedente del mundo profesional y empresarial. A expensas de las disponibilidades presupuestarias de cada momento, la FUERM-ENAE ofrecerá financiación para un mínimo de 8 colaboraciones. Esta financiación variará en función del tipo de colaboración (comunicación en congreso nacional, internacional, publicación en revistas peer review, etc..), de 400 a 2.000 €.
5. Facilitará al profesorado que lo desee una relación más directa con empresas que puede ser de utilidad para la investigación y publicaciones.
6. Podrá contar con la colaboración de profesorado internacional para sus cursos de Doctorado sin coste de desplazamiento ni alojamiento, siempre que coincida temporalmente con el desarrollo de sus cursos en FUERM-ENAE.

7. Dispondrá una dotación de 6.000 euros anuales para dos cátedras, una de Emprendedor y Creación de Empresas y otra de Innovación, (3.000 euros cada una). Esta dotación, habrá de ser complementada a través de los responsables de dichas cátedras los cuales tendrán que localizar otros patrocinadores para incrementar los fondos de la misma.

8. Mayor número de alumnos de la Facultad de Economía y Empresa, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Derecho y otras, podrán hacer prácticas en empresas españolas y extranjeras. Se estima que unos 70 alumnos podrán hacer prácticas en empresas españolas y unos 20 alumnos en empresas extranjeras, éstos últimos tendrán que tener un buen conocimiento del inglés

9. La FUERM/ENAE concederá tres becas a los mejores expedientes de la rama de Empresas por importe del 75% de la matrícula del Master que desee realizar.

10. La FUERM/ENAE organizará trimestralmente un foro de empresarios para alumnos de la Facultad de Economía y Empresa

En resumen que la FUERM-ENAE se convierta en una escuela Universitaria adscrita a la UMU la convierte en una institución universitaria que contribuye a que la UMU se introduzca en mayor medida en el ámbito empresarial lo que deberá repercutir en mejoras para el alumnado, profesorado de las Facultades de Economía y Empresa y Ciencias del Trabajo y para el desarrollo económico regional y de la sociedad.